

vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20352** REAL DECRETO 1820/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Carlos López García.

Visto el expediente de indulto de don Carlos López García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Carlos López García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20353** REAL DECRETO 1821/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Aníbal Antonio Marra Vázquez.

Visto el expediente de indulto de don Aníbal Antonio Marra Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección Primera, en sentencia de fecha 2 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Aníbal Antonio Marra Vázquez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20354** REAL DECRETO 1822/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Manuel Mesbaile Llobregat.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Mesbaile Llobregat, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1988, como autor de un delito de resistencia, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Manuel Mesbaile Llobregat la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20355** REAL DECRETO 1823/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Antonio Navarro Pla.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Navarro Pla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Valencia, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Antonio Navarro Pla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20356** REAL DECRETO 1824/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Francisco Palomino Peinado.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Palomino Peinado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de enero de 1994, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30 de abril de 1993, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Palomino Peinado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20357** REAL DECRETO 1825/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Francisco Manuel Pérez Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Manuel Pérez Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de marzo de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Manuel Pérez Moreno las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que